ORGANIZACIÓN TÉCNICA:
RT CULTURAL S.L.
Mail: info@rtcultural.com
Tlf: 93 122 67 00

OBISPADO DE HUESCA
VIAJE CULTURAL:
EGIPTO COPTO Y FARAÓNICO.

26 de Julio al 5 de Agosto de 2024

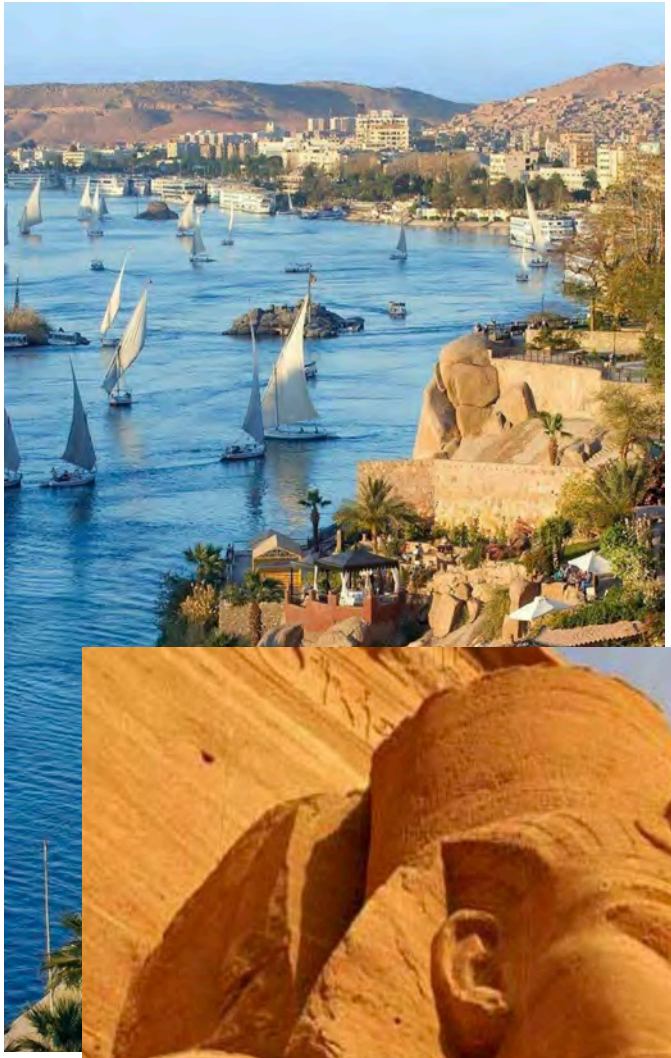

ITINERARIO DE 11 DIAS DE VIAJE :

DIA 1.- HUESCA - BARCELONA - EL CAIRO.

Viernes 26/07/2024

Traslado en autocar privado Huesca – aeropuerto de el Prat.

Presentación en la terminal T1 (mostradores de la compañía EGYPT AIR, verificar el numero en las pantallas informativas) a las 14.00 h.

Encuentro con personal de **RT CULTURAL** que nos asistirá durante los trámites de facturación y embarque. Salida a las 16.25 h en vuelo directo, con destino **EL CAIRO**. Llegada prevista a las 21:35 h (hora local). El vuelo tiene una duración aproximada de 4 horas. Cena a bordo.

Bienvenida por parte de nuestro personal de habla hispana que nos ayudará en los trámites de aduanas y visado. Encuentro con nuestro guía egipcio, que estará con nosotros durante todo el viaje. Traslado privado en autocar hasta nuestro hotel, ubicado en el centro de El Cairo.

Alojamiento en el **HOTEL STEIGENBERGER EL TAHRIR 5* locales o similar**, en El Cairo.

https://hrewards.com/en/steigenberger-hotel-el-tahrir-cairo

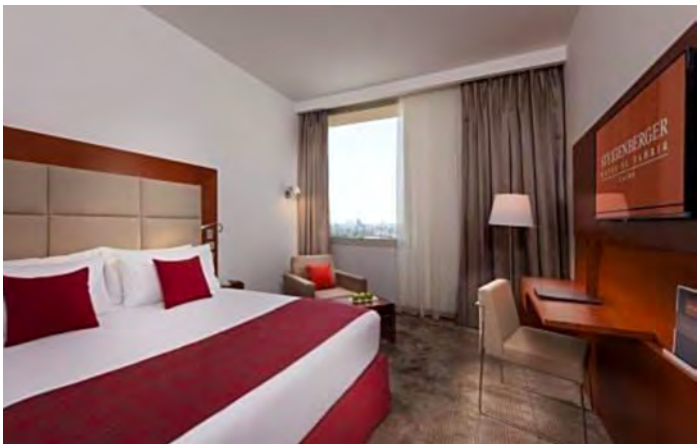

DIA 2.- EL CAIRO: La gran capital africana..

Sábado, 27/07/2024

Desayuno buffet.

Hoy empezamos a descubrir realmente **EL CAIRO** o mejor dicho una pequeña parte de la mayor capital de África y una de las ciudades más grandes del mundo con una población de casi 20 millones de habitantes. Y la ciudad más poblada de todo el continente africano. El tráfico aquí es siempre intenso, resulta increíble observar cómo los cairotas cruzan las calles. Aunque los semáforos existen parece que nadie los necesite. Este caos es una de sus señas de identidad y no pasa desapercibido para nadie, formando parte del gran hechizo de esta gran ciudad.

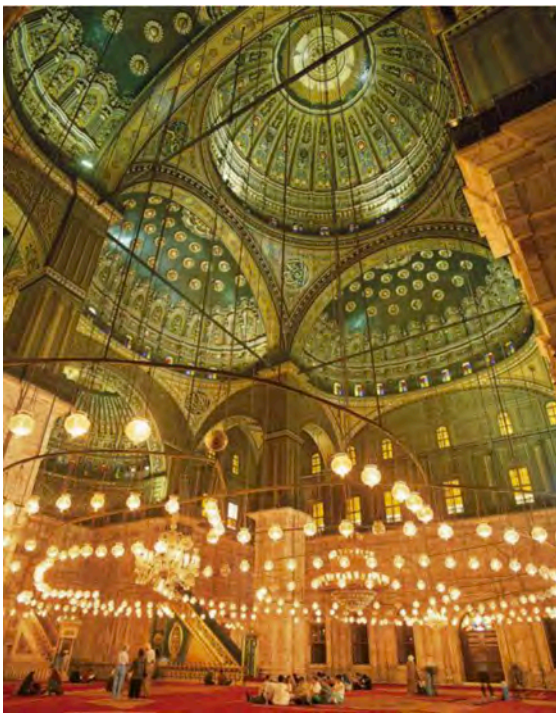

Empezamos las visitas en la fascinante ciudad de El Cairo ascendiendo a la zona de la **Ciudadela**: es una fortificación creada por Saladino. Visitaremos la **Mezquita de Mohammed Ali**, que fue construida según el diseño turco clásico para rendir homenaje al rey de Egipto, quien llevó a su país a la independencia. Su situación, en una zona alta, permite que se pueda observar desde cualquier parte de El Cairo. Se la conoce también con el nombre de Mezquita de Alabastro, debido al uso de este material para revestir sus muros. Cabe destacar que en el centro de su enorme patio interno hay una fuente para las abluciones y un reloj, regalo de Luis Felipe de Francia a cambio del obelisco que se encuentra situado actualmente en la Place Concorde de París.

Muy cerca, en la Plaza Salah-Al-Din, antigua plaza de armas, visitamos la imponente **Mezquita del Sultán Hassan**. Sin duda es la mezquita más interesante de la capital: construida en estilo mameluco es considerada uno de los monumentos islámicos más importantes del mundo además de uno de los más grandes. Tiene una longitud de 150 m. y ocupa una superficie de 7.906 m^2. Forma parte del conjunto arquitectónico con el Cairo histórico, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Su construcción fue financiada con el dinero obtenido por la venta de los bienes de las víctimas de la peste negra (Cairo 1348).

Justo al lado visitaremos la **Mezquita de Al Rifai**, construida en el sitio de un pequeño santuario dedicado al santo islámico medieval Al-Rifa'i. Más tarde se la llamó Mezquita Real porque parte del complejo alberga el mausoleo de los miembros de la familia real y sirve como depósito de muchos tesoros reales. La mezquita fue encargada por Khushyar Hanim, la madre del entonces Pasha, Khedive Isma'il Pasha, responsable de la modernización de Egipto y el territorio una vez incluido Sudán. Fue construido entre 1869 y 1912. El edificio tiene muchos estilos arquitectónicos del período mameluco de la historia egipcia. La cúpula y el minarete reflejan particularmente la arquitectura mameluca de Bahri, que fue popular en el Egipto de los siglos XIX y XX. La Mezquita Al-Rifa'i es el lugar de descanso final de la familia real egipcia y otros miembros de la realeza. Kushyar Hanem, quien encargó la mezquita, y su hijo, Ismail Pasha y el último rey reinante de Egipto, el rey Faroukh, están enterrados en el mausoleo.

Para acabar la mañana será el momento de conocer la mezquita más antigua de la ciudad en la que todavía se mantienen las características arquitectónicas y decorativas originales y, además, es la de mayor extensión (26.300m^2): la **mezquita de Ibn Tulun**. Encargada por el gobernador abasí de Egipto, Ahmad Ibn Tulun, en la segunda mitad del siglo IX, la imponente Mezquita de Ibn Tulun es una de las joyas islámicas más antiguas y mejor conservadas de El Cairo. La mezquita está diseñada en el estilo de Samarran como un patio principal con una sala cubierta en cada uno de sus cuatro lados. El pasillo Qibla es el más grande de los cuatro pasillos. Originalmente, la mezquita tiene su fuente de abluciones en el área entre las paredes internas y externas. Pero a fines del siglo XIII, Sultan Lajin agregó un Sabil distintivo con un techo abovedado alto en el patio central. En el centro de la sala del santuario de la mezquita aparece el Mihrab principal como un simple marco alrededor de un nicho. Ese nicho está decorado con fascinantes inscripciones cúficas simples. A la derecha del Mihrab, se encuentra la puerta que Ahmad Ibn Tulun había estado usando para trasladarse directamente de su palacio a la Mezquita. Una de las antiguas leyendas dice que algunos de los tableros de sicómoro inscritos quedaron del arca de Noé. La mezquita ha sido restaurada varias veces. Desde lo alto del monumento se pueden ver unas magníficas vistas de la Mezquita y la Madraza de Emir Sarghatmish, Sharia Saliba, La Ciudadela y El Cairo que se extienden hacia el oeste hacia el Nilo.

Almuerzo en un restaurante.

Por la tarde visitaremos el **BARRIO COPTO**. En el corazón del Cairo medieval encontramos la fortaleza de Qasr esh Sham, que en árabe significa "monasterio cristiano". Sus murallas romanas son las de la fortaleza de Babilonia (reconstruida en tiempos de Trajano). A través de una antiquísima puerta de madera accederemos al corazón del barrio copto. "Copto" significa egipcio, y actualmente los "coptos" son los cristianos que habitan en este país y que pertenecen a la Iglesia Ortodoxa. Visitaremos la **Iglesia de San Sergio** donde según la tradición, se refugió la Sagrada Familia y también la Iglesia de Santa María conocida como la Iglesia Suspendida. Esta última conserva un púlpito de mármol del año 1100 de gran belleza.

Celebración de la eucaristía en una iglesia católica a determinar.

Nos hemos ganado un rato de ocio. Por eso nada mejor que adentrarnos en las callejuelas del **Bazar de JAN-EL-JALILI**, uno de las más grandes de Oriente Medio. Actualmente es muy turístico, pero todavía pueden verse oficios tradicionales como los tintoreros, cortadores de madera y piedra, etc.

Le recomendamos tomar un té en el **CAFÉ FISHAWI**, conocido como el café de los espejos. Abierto sin interrupciones desde hace 200 años es un lugar encantador lleno de magia y de historia. El gran escritor egipcio y nobel de literatura Naguib Mahfuz (El Callejón de los Milagros) era cliente habitual y le gustaba describir este sitio en sus novelas.

Muy cerca encontramos la **Calle de Moez**, destaca por albergar una colección de edificios islámicos muy interesantes y de diferentes épocas, como el conjunto de la escuela, mezquita, hospital del sultán Kalawon o la mezquita de Hakem.

Cena y alojamiento en nuestro hotel.

DIA 3.- EL CAIRO: RUTA DE LAS PIRÁMIDES

Domingo, 28/07/2024

Desayuno en el hotel.

Nos dirigimos a uno de los lugares más fascinantes del antiguo Egipto: las Pirámides. Pero... aún no ha llegado el momento de encontrarnos cara a cara con las de Giza, las que todos conocemos.

Saldremos de El Cairo para que tengas la oportunidad de descubrir la **Pirámide Roja de Dahshur**, un auténtico tesoro que todavía atrae a relativamente pocos turistas, nosotros somos viajeros por eso vamos a disfrutar de estas maravillas. Se encuentran situadas a 40 kilómetros de El Cairo. Destaca la Pirámide Roja o de Snefru y la Romboidal, anterior a la de Keops.

A continuación, nos esperan auténticas maravillas en la cercana necrópolis de **SAKKARA**. El complejo piramidal de Sakkara cuenta con un sinfín de rincones interesantes. ¿Quién no conoce la Pirámide escalonada de Zoser???? El gran arquitecto Imhotep "inventó" la pirámide al pasar del ladrillo a la piedra y superponer siete mastabas una sobre la otra. La era de las grandes pirámides había comenzado. Fue construida en honor a Horus y es la más destacable del Antiguo Egipto. El acceso único al complejo y a las partes adyacentes se tardó unos diez años en reconstruir en diversas etapas; su eje no conserva la forma original, sino que aparece con una leve inclinación hacia el sudeste y sus paredes exteriores ligeramente inclinadas.

Se piensa que la columnata de entrada cumplía las funciones de «palacio estatua», lugar donde se encontraba la estatua del gobernante en un principio. Erigida durante la vida del rey, representaba al faraón difunto con la apariencia de una especie de babuino. En el interior de la mastaba de TI encontramos magníficas pinturas, llenas de color y realismo. Son una auténtica ilustración de cómo era la vida cotidiana hace más de 3000 años.

Almuerzo en un restaurante.

De regreso a El Cairo haremos una parada para visitar un lugar muy especial: las ruinas de **MENFIS**, la antigua capital del Bajo Egipto (3100-2040 a.C) y lugar de residencia de los antiguos gobernados. Viajaremos nuevamente en el tiempo y en la historia hasta el año 3030 a.C. Durante 3000 años Menfis fue un centro religioso y político muy importante, sede también del Gran Templo del dios Path y lugar de coronación de grandes faraones, gracias a su ubicación: se encontraba en el vértice del delta del Nilo, entre el Alto y el Bajo Egipto, en un emplazamiento de gran valor simbólico y estratégico. Desgraciadamente de la antigua ciudad de Menfis apenas se conservan algunas piedras, pero su museo al aire libre es bastante interesante. Podremos admirar la Esfinge, según los historiadores, podría ser la de Hatseptshut, la faraona egipcia de la dinastía XVIII. Se cree que se encontraba en el templo de Ptah. Aunque su principal interés es una gigantesca estatua yacente de Ramsés.

Regreso a El Cairo. **Cena** y alojamiento en nuestro hotel.

DIA 4.- EL CAIRO –DENDERA - LUXOR - KARNAK – CRUCERO

Lunes, 29/07/2024

Desayuno.

Traslado privado al aeropuerto para salir en vuelo directo a **LUXOR**, **antigua TEBAS**. A lo largo de su historia, la ciudad ha tenido distintos nombres; los antiguos egipcios le llamaban Uast, que significaba "cetro". Los griegos la denominaron Tebas por su similitud con la ciudad griega que le dio nombre. Posteriormente, los árabes la bautizaron como Luxor o "palacios con mil puertas".

Cuando aún se le conocía como Tebas, Luxor fue la capital del antiguo Egipto durante más de 1500 años. Antes de Luxor, la capital del país fue Menfis, y después Alejandría.

Llegada a **LUXOR** y traslado en nuestro autocar privado hasta la zona de QUENA. Vamos a visitar uno de los templos más especiales, bonitos y enigmáticos de Egipto: el **templo de DENDERA**. También es uno de los mejor conservados, sobre todo su templo principal, gracias a que estuvo sepultado por la arena y el lodo hasta que fue desenterrado por el francés Auguste Mariette a mediados del siglo XIX.

Está situado muy cerca de Luxor, es uno de los templos más desconocidos y menos frecuentados de la zona, nos dejará fascinados.

El templo de Dendera fue construido en la época grecorromana entre el 30 a.C. y el 14 d.C. y se edificó sobre un antiguo templo. Está dedicado a la diosa vaca Hathor, una de las diosas más importantes del antiguo Egipto y era la que representaba la fertilidad, el parto, la maternidad y era a la que acudían los enfermos para pedir la curación. Se adoraba desde la época predinástica y representaba además el amor, la belleza, el erotismo y la alegría. Su entrada es espectacular: consta de 18 columnas con sus capiteles reproduciendo la cabeza de diosa Hator. La totalidad del complejo cubre alrededor de 40.000 metros cuadrados y está rodeado por un fornido muro de ladrillos de ocho a diez metros de altura. Dendera fue sitio de capillas y santuarios desde los comienzos de la historia del Antiguo Egipto. Al parecer el faraón Pepy I construyó en este lugar y hay evidencia de un templo de la dinastía XVIII (alrededor de 1500 a. C.).

Finalizada la visita, regresaremos a Luxor y embarcaremos en la **MOTONAVE CHATEAU LAFFAYETTE o similar.** Cat: 5* locales. Web: https://chateaulafayettenilecruise.com

Distribución de las cabinas, **almuerzo a bordo**.

Por la tarde nos espera el monumento más destacable y reconocible de la ciudad: **EL TEMPLO DE LUXOR**. Se debe fundamentalmente a la obra de 2 faraones, grandes constructores, Amenhotep III y Ramsés II. El primero construyó la parte interior y Ramsés II el recinto exterior. Sin embargo, el templo tuvo tal importancia que otros muchos faraones contribuyeron al agrandamiento del recinto, con la decoración, construcciones suplementarias, relieves o realizando diferentes cambios.

Ramsés II es el protagonista con sus grandes estatuas sedentes, decoradas con imágenes de prisioneros que representan a los 9 pueblos conquistados por Egipto. La reina Nefertari aparece a cada lado del trono. Las estatuas son de granito gris con una altura de 15.6 metros. Originalmente existían 4 estatuas más, realizadas en granito rosa de las que actualmente sólo queda una que representa Meritamón, la hija de Ramsés II. Un obelisco rosa de 25 metros nos da la bienvenida. Parece mirar en dirección a la Plaza de la Concordia parisina donde se levanta su gemelo, transportado a Francia en el siglo XIX.

Seguidamente iremos a visitar el **TEMPLO DE KARNAK**, el templo más grande de Egipto y todavía hoy en día se siguen encontrando restos. El recinto en el que se encuentra tiene 2.400 metros de perímetro y está rodeado por una muralla de adobe de 8 metros de espesor.

Construido por múltiples faraones entre los años 2200 y 360 a.C., el Templo de Karnak contiene en su interior el gran templo de Amón, otros templos menores, capillas y el gran lago sagrado. Los faraones más importantes que intervinieron en su construcción fueron Hatshepsut, Seti I, Ramsés II y Ramsés III. Probablemente lo más espectacular del templo sea su sala hipóstila; con más de 5.000 metros cuadrados contiene 134 columnas, de las que las 12 centrales son más anchas y elevaban el techo, ahora destruido, a 23 metros de altura.

En la entrada del templo, antes de cruzar el primer pilar, le darán la bienvenida 40 esfinges con cabeza de carnero. Es el comienzo de la Avenida de las esfinges que llegaba hasta el Templo de Luxor y hasta el Nilo. Karnak es, después de las pirámides, el conjunto monumental más importante de todo el Egipto Faraónico. Muchos de sus templos, capillas, bolardos y obeliscos impresionan al viajero, pero solo por sentir la sensación de estar bajo las columnas de la Gran Sala Hipóstila ya es una gran recompensa que justifica este viaje.

Finalizada la visita regreso a nuestra embarcación. **Cena** y alojamiento a bordo

DIA 5.- CRUCERO (Valle de los Reyes, Valles de las Reinas y Esna).

Martes, 30/07/2027

Pensión completa a bordo.

Bien pronto, cruzaremos a la orilla izquierda del Nilo. Para los egipcios todo tenía un significado lógico. Tebas, la ciudad de los vivos, fue construida en la orilla este, lugar de vida, ya que es por el este donde el sol nace todos los días. Lo que nos interesa encontrarnos es la orilla dedicada a la muerte; no podía ser otra que la orilla izquierda, en el oeste, por donde el sol se esconde para dar paso a la noche. Aquí descansaban sus muertos aparte, también, de muchos misterios.

En el **VALLE DEL REYES**, nos esperan algunos de los mejor secretos mejor guardados sobre la vida de los faraones. Se trata de un lugar mágico que nos transporta a la antigua civilización egipcia. Su historia, su importancia cultural y sus tesoros lo convierten en uno de los lugares más impresionantes del mundo. Considerado como una de las grandes maravillas del mundo antiguo, este lugar misterioso es el hogar de muchas tumbas de faraones y nobles del llamado Imperio Nuevo, junto con sus familias. La necrópolis, en conjunto, es reconocida en la actualidad como "Patrimonio de La Humanidad" declarada por la UNESCO, debido a su importancia histórica y arqueológica.

Se cree que el origen del Valle de los Reyes se remonta al periodo del Imperio Nuevo de Egipto entre los siglos XVI y XI a.C. Y se convirtió en el lugar de entierro de los faraones y nobles del período. Al parecer, la intención era, la de ocultar las tumbas de los faraones de los saqueadores y de proteger sus cuerpos y sus riquezas. La ubicación del valle, rodeado de montañas y alejado de los asentamientos humanos, lo hacía un lugar ideal para enterrar a los faraones y sus tesoros sin que fueran perturbados. El primer faraón en ser enterrado en el Valle de los Reyes fue Thutmose I. Sin embargo, fue su nieto, Tutankamón, quien se convirtió en el faraón más famoso del valle. Esto gracias al descubrimiento de su tumba junto con todos sus tesoros en 1922 por el arqueólogo, Howard Carter. Desde entonces, el Valle de los Reyes ha sido objeto de numerosas excavaciones y nuevos descubrimientos arqueológicos. Los muros de sus tumbas magistralmente pintados nos lo explican todo sobre ellos: lo que pensaban, sentían y comían. Visitaremos diferentes tumbas. Nuestro guía nos ayudará a elegir entre las más significativas.

A continuación, nos espera un lugar no menos especial: **EL VALLE DE LAS REINAS**. Situado en el banco oeste del Nilo esta necrópolis poco conocida con más de 90 tumbas se construyó para reunir las tumbas de las reinas, príncipes y princesas de las dinastías XVIII, XVIV y XX. El Valle de las Reinas es conocido también como Biban al Harim y Ta Set Neferu, que significa "asiento de la belleza". Entre 1903 y 1906, una expedición italiana descubrió ocho tumbas, algunas atribuidas a infantes de la realeza.

El diseño de estas tumbas consiste en una pequeña antecámara, seguida por un alto corredor con diferentes cámaras a los lados y al final se encuentra la cámara mortuoria. **Visitaremos la tumba más famosa y hermosa del recinto: la de la reina Nefertari**, reina de la dinastía XX, una de las cinco esposas de Ramsés II, de quien fuera su favorita. Su suntuosa decoración de todos sus muros, con representaciones de la Reina interactuando con varios de los dioses del panteón egipcio y transcripciones jeroglíficas del Libro de los Muertos le confieren una gran belleza. Se trata de un lugar privilegiado y sagrado; su topografía presenta en el fondo del valle una cascada en el interior de una cueva cuya forma se asemeja y representaría el vientre o útero de la Vaca Celestial, una de las formas de la diosa Hathor, de la cual brotaban las aguas que anunciaban la resurrección de los difuntos. En 1904 el italiano Ernesto Schiaparelli fue el primer europeo en acceder a la tumba, sin embargo, otros saqueadores se habían adelantado y el único tesoro que pudo descubrir fueron las pinturas murales, que estuvieron en peligro debido a la humedad y los cristales de sal que filtraba la piedra caliza de sus paredes. Afortunadamente, fue restaurada y reabierta al público.

A continuación, rendiremos homenaje a una mujer muy valiente: la **REINA HACHEPSUT**.

Su templo es especial, el enclave natural en la pared montañosa del acantilado de Deir-Al-Bahari, simplemente espectacular; revela uno de los reinados más extraordinarios de la historia de Egipto. Plataformas escalonadas, pórticos con pilares y vivos relieves contrastan con un telón de fondo desértico, componiendo una de las obras maestras de la arquitectura más impresionantes del mundo, pero la mujer que lo encargó es aún más destacable.

Hatshepsut, la hija mayor del faraón Tutmosis I, asumió el papel de reina regente durante la XVIII dinastía tras la muerte de su marido, Tutmosis II. Aunque su hijastro, Tutmosis III, finalmente alcanzó la mayoría de edad, ella adoptó el título de faraón y reinó durante más de dos décadas. Conoceremos cómo logró llegar a ser la única mujer faraón y las consecuencias que tuvo que pagar por este hecho.

Volvemos a comer al barco, pero primero saludaremos a los **COLOSOS DE MEMNON**. Se trata de dos enormes estatuas de piedra que causaron miedo entre las tropas de Napoleón. ¿El motivo?????? Pronto ustedes lo sabrán, a nuestro guía le gusta contar esta historia.

Después cruzaremos la esclusa de **ESNA** y continuaremos la navegación hasta llegar a **EDFU**.

DIA 6.- CRUCERO (Edfu y Kom Ombo) – ASWAN.

Miércoles, 31/07/2024.

Pensión completa a bordo.

Estamos en **EDFU**. La ciudad no es relevante, pero guarda un tesoro: el templo mejor conservado de todo el país. Traslado en calesas hasta el **TEMPLO DE HORUS**. Enterrado en la arena durante más de 2000 años, es aquí donde podremos imaginar cómo era la sensación de adentrarse en el San Sanctorum, el lugar más sagrado y recóndito del templo. No sólo existe todavía, sino que se conserva a la perfección. Ptolomeo III, faraón que dedicó parte de su vida a esta gran obra, estaría orgulloso de ver que su templo ha ganado la batalla a la eternidad. Disfrutaremos recorriendo la casa de la Mañana (donde se purificaban los sacerdotes antes de las ceremonias), la Casa del Nacimiento del dios HORUS, la Sala de las Ofrendas, la barca de Horus, etc.

Navegación hacia el **TEMPLO DE KOM OMBO**. Será muy agradable andar junto al Nilo para acceder al templo. El paseo será aún más agradable para los aficionados a las compras ya que es una sucesión continua de los conocidos tenderetes. En Kom Ombo reina Sobek (el dios cocodrilo), podremos ver incluso algunos cocodrilos momificados. Comparte el templo con Haroris, por lo que el edificio es totalmente simétrico: dos entradas, dos salas, dos santuarios. Un lugar por cada dios.

A los aficionados a la medicina les llamará la atención un relieve en el que se observa una completa colección de bisturís e instrumentos médicos. Es inquietante comprobar que podrían ser actuales.

Finalizada la visita, regreso a nuestro barco y navegación hacia la capital nubia: **ASWAN**.

Noche a bordo en Aswan.

DIA 7.- CRUCERO (Aswan)

Jueves, 01/08/2024

Pensión completa a bordo.

Recomendamos madrugar y contemplar cómo el antiguo Egipto pasa delante de nuestros ojos: pequeñas "falucas" de pescadores, bosques de bambú, campos de caña de azúcar, asnos tirando de su noria, mujeres lavando en las orillas unas ropas blanquísimas de puro algodón y como siempre niños, muchos niños nadando alegres en el Nilo; éstos son hijos de campesinos, pero sus rasgos físicos recuerdan al perfil de los faraones. Lo mejor de la ciudad de ASWAN no son sus monumentos ni sus edificios o calles, sino su emplazamiento junto a un Nilo revoltoso que forma pequeñas cataratas al abrirse paso a través de las rocas graníticas. Siempre ha sido un sitio bien marcado en el mapa de la historia. Desde los ejércitos romanos a los huestes del sultán Selim pasando por las tropas británicas de Kitchener, todos han escogido a Aswan como cuartel general en Nubia, antesala de Sudán.

Seguidamente, una lancha a motor nos acercará en pocos minutos de navegación a la isla donde se ubica el **TEMPLO DE FILAE**. Dedicado a la Diosa Isis fue un lugar de culto y peregrinación hasta bien entrada la época cristiana. El templo fue finalizado en época romana, al ser relativamente "joven" se encuentra maravillosamente bien conservado. Tras la construcción de la presa de Aswan (1902), se vio sumergido casi por completo. Fue al construir la Gran Presa de 1960 cuando volvió a ubicarse en la Isla de Agilika y pudo volver a ser visitado en su totalidad.

Por la tarde nada mejor para conocer la **Isla Elefantina** que **pasear tranquilamente en "faluca" (típica embarcación del Nilo)**. Si hay suerte y el viento es fuerte disfrutaremos navegando a toda vela. Se pasará frente al Mausoleo del Agan Khan, las terrazas del famoso Hotel Old Cataract donde se alojó Agatha Christie, el Nilómetro y muchas más cosas interesantes.

Una nueva experiencia nos espera, el **POBLADO NUBIO**. Navegando por el Nilo en nuestra faluca atravesaremos una zona de manglares para llegar a una playa de arena blanca donde podremos bañarnos en aguas cristalinas. Nuestro destino es un poblado nubio auténtico donde tendremos ocasión de conocer cómo viven y como guardan sus tradiciones estos descendientes de los faraones.

Entre otras curiosidades nos explicaran porque una momia de cocodrilo guarda las puertas de sus casas. Después de nuestra visita regresaremos a nuestro barco con la sensación de haber disfrutado de una experiencia única.

Ahora que ya conocemos los lugares más significativos de la capital de nubia será el momento de sumergirnos en un sitio muy especial: **EL "ZOCO"**. Lleno de color, de olor a dulces y especias, contrastes entre valiosas antigüedades y quincallas, ruidoso y lleno de vida. Aswan siempre ha sido un lugar estratégico en las rutas de las caravanas que comerciaban entre las tierras de África negra y los Reinos de Arabia. Actualmente todavía se respira un ambiente exótico y muy especial. Los amantes del regateo disfrutarán de un agradable rato de compras. Los precios son buenos puesto que no es un mercado exclusivo para turistas.

El día termina. Volveremos a nuestro barco para disfrutar de nuestra última noche a bordo.

DIA 8.- CRUCERO (Aswan) - ABU SIMBEL

Viernes, 02/08/2024

Desayuno a bordo y desembarco.

Saldremos temprano rumbo al sur, casi en la frontera con Sudán. Pero después de varios días en el antiguo Egipto, es hora de conocer un lugar fundamental en la historia reciente del país. Visitaremos la **ALTA PRESA de ASWAN**, gran obra de ingeniería que cambió radicalmente la economía y la vida de todos los egipcios. Fue el mayor empeño de Nasser, el creador del Egipto moderno

Continuamos nuestro camino hacia el sur de Egipto. Tardaremos unas tres horas en recorrer los cerca de 280 km que separan Abu Simbel de Aswan. El paisaje puede ofrecernos alguna sorpresa como los famosos espejismos.

Acomodación y **almuerzo en el HOTEL SETI ABU SIMBEL LAKE RESORT 4* locales o similar**.

Web: https://www.setiabusimbel.com

Por la tarde nos encontraremos frente a frente con dos templos magníficos. La mayor honra a Ramsés II, el más pequeño está dedicado a su amada esposa Nefertari. **Los templos de ABU SIMBEL** no destacan sólo por su grandiosidad sino por todos los secretos y misterios que ocultan.

Dos veces al año, el 20 de octubre y el 22 de febrero, al despuntar el día, los rayos del sol iluminan a las estatuas "reanimándolas" con su luz y calor; sólo el dios de la muerte permanece en la oscuridad. Así ha venido sucediendo desde el S. XIII antes de Cristo hasta nuestros días.

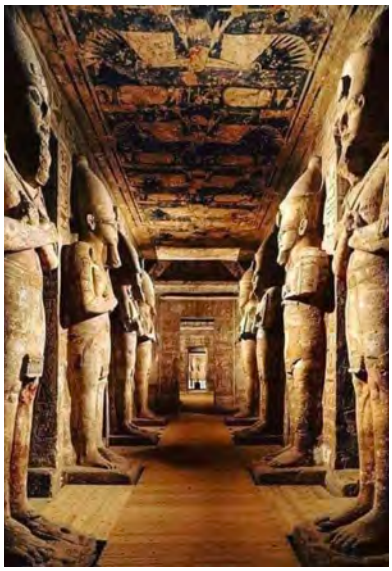

En el siglo XX los templos sufrieron un grave peligro. Debido a la construcción de la Gran Presa iban a ser cubiertos por el Nilo. El mundo se movilizó para evitarlo, después de grandes discusiones sobre el método ideal finalmente fueron desmontados piedra a piedra y trasladados desde su ubicación original hasta el lugar que ocupan ahora, una montaña artificial en la que se apoyan los 33 metros de altura que mide su fachada. Contemplando los templos, esperaremos que, para siempre, se encuentre el lago Nasser. Se trata de un lago artificial de 496 kilómetros de longitud consecuencia de la construcción de la prisa de Aswan.

Asistiremos al **ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DE LOS TEMPLOS DE ABU SIMBEL**. Solo son 30 minutos, pero seguro que les recordaremos como uno de los momentos más especiales de nuestro viaje. La combinación de efectos especiales y música es espectacular, la narración cuenta la historia de Ramsés y sus templos destacando la gran batalla de Kadesh y la gran historia de amor entre el faraón y la reina Nefertari.

Regreso a nuestro hotel. **Cena** y alojamiento.

DIA 9.- ABU SIMBEL - ASWAN - EL CAIRO

Sábado, 03/08/2024

Desayuno.

Tiempo libre para disfrutar de la piscina de nuestro hotel. **Almuerzo**.

Por la tarde traslado hasta el aeropuerto de Aswan para salir en vuelo directo con destino **El Cairo**.

Llegada a la capital cairota y traslado hasta el **HOTEL STEIGENBERGER EL TAHRIR, 5 * locales o similar**, que ya conocemos de los días pasados vividos en El Cairo.

Cena y alojamiento en el hotel.

DIA 10.- EL CAIRO: MUSEO EGIPCIO Y PIRAMIDES DE GIZA

Domingo, 04/08/2024

Desayuno en nuestro hotel.

Volvemos a pisar de nuevo la fascinante ciudad de El Cairo. Dedicaremos la mañana a visitar el **MUSEO EGIPCIO**, sin lugar a duda, el más importante de todo el país y cuya visita no te puedes perder. Situado dentro de un edificio estilo neoclásico especialmente construido para la función de conservar las colecciones de reliquias arqueológicas de la época faraónica, fue inaugurado en el año 1902 y, desde aquel momento, no ha parado de crecer. De las 12.000 piezas iniciales con las que fue inaugurado, actualmente la colección cuenta con 150.000 objetos. Tendremos la oportunidad de ver exquisitas pinturas, relieves, estatuas y elementos funerarios de diferentes dinastías, pero la gran joya es Tutankamón y todas las salas dedicadas a su figura, desde el bello sarcófago hasta los tesoros que se encontraron en la tumba de Tutankamón. Será fascinante encontrarnos frente a frente con la máscara funeraria de TUTANKHAMON. Hay pocos lugares en el mundo que reúnan tantas maravillas; aunque el museo se encuentra algo anticuado su contenido es verdaderamente un gran tesoro.

Almuerzo en un restaurante.

Esta tarde, ya no hay excusa para seguir aplazando ese momento tan especial. Las saludamos desde la lejanía cuando llegamos a El Cairo; hoy es el momento de conocer un sitio muy especial en el mundo: **LAS PIRÁMIDES DE GIZA**. La Necrópolis de Guiza se encuentra en la meseta de Guiza, al oeste de la población homónima, a unos veinte kilómetros de El Cairo. Comenzó a utilizarse durante la segunda dinastía, habiéndose encontrado cerámica fechada en el reinado de Nynecher.

De las 7 maravillas del mundo antiguo sólo las pirámides han sobrevivido hasta nuestros días.

La construcción de las pirámides de Guiza ha logrado su objetivo: perdurar una eternidad. Las monumentales tumbas son reliquias de la época del Reino Antiguo de Egipto y se construyeron hace unos 4500 años. Los faraones egipcios esperaban convertirse en dioses en la otra vida. Con el fin de prepararse para el otro mundo erigieron templos a los dioses y enormes tumbas piramidales para ellos mismos, llenas de todo cuanto cada gobernante necesitaría para guiarse y mantenerse en el más allá.

La altura primitiva de la pirámide de **KEOPS** era de 140 m. Después de 46 siglos de historia, sólo se ha reducido en 9 metros. Es la mayor de la necrópolis. Se calcula que sus 2,3 millones de bloques de piedra pesan entre 2,5 y 15 toneladas cada uno.

La segunda pirámide en medida es **KEFREN**, todavía conserva parte de su calzada ascendente. Su necrópolis también incluía la Esfinge, un misterioso monumento de piedra caliza con el cuerpo de un león y la cabeza de un faraón. Es posible que la Esfinge sea el centinela de todo el complejo funerario del faraón. **MIKERINOS**, la hermana pequeña del trío conserva en muy buen estado varios cuartos subterráneos. Cada enorme pirámide no es más que una parte de un complejo más grande, que incluye un palacio, templos, fosos para barcas solares y otros elementos.

Nos adentramos cerca de 1km. en el desierto para poder fotografiarlas desde un lugar privilegiado.

Después tendremos tiempo libre para aquellos valientes que deseen penetrar en el interior de una pirámide (entrada no incluida). Abren alternativamente y la experiencia no resulta muy aconsejable para aquellos que no disfruten de una perfecta forma física. El pasillo de acceso es muy angosto, empinado y difícil de recorrer. Antes de irse podremos admirar la **GRAN ESFINGE** es una dama celosa que requiere atención. Debe su nombre a los griegos porque según ellos se parecía a un monstruo con alas con cabeza de mujer y cuerpo de león que propone adivinanzas y mataba a aquellos que no las podían resolver.

Celebración de la eucaristía en una iglesia católica a determinar.

Cena y alojamiento en el hotel.

DIA 11.- EL CAIRO – BARCELONA - HUESCA

Lunes, 05/08/2024

Desayuno bufet.

Traslado al aeropuerto para salir a las 12:05 h. en vuelo regular de EGYPTAIR con destino Barcelona.

Llegada prevista al aeropuerto de la ciudad condal a las 15:25 h.

Traslado en autocar privado hasta Huesca y .....**"FIN DEL VIAJE".**

MAR MEDITERRÁNEO
BAJO EGIPTO
Gizeh
Menfis
Saqara
DESIERTO DE ARABIA
DESIERTO DE LIBIA
RÍO NILO
MAR ROJO
ALTO EGIPTO
Karnak
Tebas
Luxor
Edfú
Primera catarata
RÍO NILO
Abú Simbel
EL ANTIGUO EGIPTO
Zonas elevadas
Zona fértil
Capital
Gran templo
Pirámide
Oasis

PRECIOS POR PERSONA :

- **Grupo de mínimo 30 personas de pago: ..... 2.935 €.**
- **Grupo de mínimo 25 personas de pago: ..... 2.995 €.**
- **Grupo de mínimo 20 personas de pago: ..... 3.048 €.**
- **Suplemento Individual: .....695 €.**

NUESTRO PRECIO INCLUYE:

- Traslado privado Huesca – Aeropuerto del Prat – Huesca.
- Avión, clase turista, compañía aérea EGYPT AIR: Barcelona - El Cairo - Barcelona.
- Avión, clase turista, compañía aérea EGYPT AIR: El Cairo - Luxor.
- Avión, clase turista, compañía aérea EGYPT AIR: Aswan – El Cairo.
- Tasas aéreas y de emisión a fecha actual + facturación de una maleta.
- Visado de entrada a Egipto.
- Traslado, visitas y excursiones en base a vehículo privado de lujo.
- Guía local oficial de habla hispana durante todo el viaje.
- Pensión completa tal y como está indicado en el programa de viaje.
- Agua mineral en todas comidas y cenas del viaje + 1 botella agua diaria en el autocar.
- Todas las entradas a museos y monumentos citados en el programa de viaje.
- Entrada tumba Nefertari en Valle de las Reinas .
- Espectáculo de luz y sonido en Abu Simbel.
- Visita Pueblo Nubio.
- Alojamiento en base habitaciones o cabinas dobles/triples en los siguientes hoteles o similares:
  - 5 noches en el STEIGENBERGER EL TAHRIR HOTEL 5* locales. El Cairo.
  - 4 noches en el CRUCERO CHATEAU LAFFAYETTE Categoría 5* locales.
  - 1 noche en el HOTEL SETI FIRST. 4* locales. Abu Simbel.
- Propinas a guías, chóferes, maleteros y representante de nuestra agencia local.
- Propinas al personal de crucero.
- Seguro asistencia en viaje de la Cía. seguros ARAG (cobertura sanitaria de 30.000 €).
- Obsequio de RT CULTURAL antes de la salida.

NUESTRO PRECIO NO INCLUYE :

- Extras personales en hoteles, restaurantes o crucero como cafés, bebidas, TV o wifi de pago, minibar, room service, lavandería, etc.

- Servicios no especificados en nuestro apartado anterior: guía acompañante de RT CULTURAL durante el viaje, visitas y entradas a monumentos y/o museos no mencionados en el programa de viaje, propinas no indicadas como incluidas, etc.

- Seguro Opcional Cancelación viaje hasta 4.000 € de cobertura de cancelación y reembolso de vacaciones no disfrutadas (Coste 90 €. ver condiciones póliza).

ANOTACIONES IMPORTANTES:

- Este presupuesto está basado en euros.
- Los horarios de los vuelos están sujetos a cambios en cualquier momento por parte de la Compañía aérea EGYPTAIR, así como las tasas aéreas y de incremento de carburante.
- RT Cultural se reserva el derecho a cambiar o sustituir visitas a lugares, museos o monumentos debido a causas de fuerza mayor, cambios internos en horarios de apertura y cierre del sitio, alteraciones a la reserva de forma unilateral por parte del sitio a visitar, etc. En el caso siempre se intentará sustituir la visita cancelada por la mejor alternativa posible. La realización de las visitas estará siempre supeditada a las condiciones meteorológicas, condiciones de circulación en las carreteras, de navegación, etc. El orden de las visitas o itinerario podrá ser modificado a criterio de la organización para conseguir una mejora del programa sin que ello suponga una alteración importante en su contenido
- Para viajar a Egipto es imprescindible pasaporte con una vigencia de mínimo 6 meses desde la fecha de regreso del viaje. Por tanto, en el caso concreto de este viaje su pasaporte no puede caducar antes del 06/02/2025. El visado está gestionado por RT CULTURAL y está incluido en el precio del viaje.
- El orden de ocupación de asientos en el autocar será fijado en base la fecha de inscripción al viaje.
- Recomendamos contratar un Seguro Opcional de Cancelación del viaje.
- Se entrega dossier completo con condiciones generales y particulares del viaje + información de seguros + hoja de inscripción.

Barcelona, 19/01/2024.

GRUPO: DIOCESIS DE HUESCA. DESTINO: EGIPTO. FECHA: 26 JULIO / 06 AGOSTO 2024.

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:

Datos de la agencia: La organización técnica de este viaje corresponde a RT. CULTURAL S.L. NIF B-06891956 con domicilio social en C/ General Manso, 55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Teléfono 93.122.67.00 E-mail: info@ruthtravel.es

Datos Cliente: D. Jose Ignacio Martínez Madrona, delegado diocesano de Peregrinaciones y Turismo Religioso del Obispado de Huesca, sito en la Plaza de la Catedral, s/n, 22002 de HUESCA, con NIF R-2200044–B, en nombre de todos los componentes del grupo de viaje, cuya autorización consta en las hojas de inscripción cumplimentadas y firmadas por los participantes.

Ley aplicable: Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE: Según la descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

2 - SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

Los participantes en el viaje están asegurados por la Póliza de Asistencia en viaje a las personas nº 522004473 contratada con ARAG, de la cual se adjunta un extracto. Este seguro está incluido en el precio del viaje. Las personas de nacionalidad diferente a la española que no tengan permiso de residencia en España no pueden ser aseguradas.

3- SEGURO OPCIONAL DE CANCELACION: Informamos sobre la posibilidad de inscripción facultativa de un contrato de seguro con cobertura de gastos de cancelación delimitada según sus concretas coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares. Adjuntamos información sobre la póliza. Este seguro debe contratarse por cada miembro del grupo en el momento de la inscripción al viaje.

NOTA IMPORTANTE: Serán excluidas de las garantías de gastos de cancelación las enfermedades crónicas o preexistentes del asegurado que estén siendo tratadas o tengan cuidados o cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto en la fecha de la reserva del viaje, como la fecha de inclusión en el seguro.
UNA VEZ EMITIDO, EL COSTE DEL SEGURO (90 €) NO ES REEMBOLSABLE EN NINGUN CASO.

4.- MÍNIMO DE PERSONAS: La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 20 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

5.- PRECIO, INCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:

a) El viaje está presupuestado en EUROS según coste del transporte, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

b) El precio está basado en un **MÍNIMO DE 20 PERSONAS** que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. **Importe por persona en habitación doble: 3.048 €. Seguro Cancelación: 90 €. No reembolsable en caso cancelación del viaje.**

c) INSCRIPCIÓN (ver detalles en HOJA DE INSCRIPCION adjunta): Para inscribirse al viaje el consumidor interesado deberá efectuar un primer pago a cuenta del viaje de **900 € por persona o 990 € por persona (si desea contratar el seguro opcional de cancelación) +** entregar fotocopia PASAPORTE + fotocopia pasaporte + hoja de inscripción al viaje debidamente cumplimentada y firmada.

d) PAGO FINAL: El resto del viaje se tendrá que pagar en la fecha límite que se indique en la hoja de datos que se entregará en la reunión final (presencial o virtual), aproximadamente un mes antes de la salida del viaje. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualesquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).

e) El precio final será fijado según el número de personas inscritas al mismo. Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que en las 48 horas anteriores a la reunión final hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentada y firmada. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando a la persona interesada los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será el interesado quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

6.- PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

A) EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTION DE RT CULTURAL: **35 €** por persona.

B) EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.

1-SERVICIOS AEREOS: La reserva del billete de avión supone un coste de **350 €** no reembolsables en caso de cancelación del viaje. Los billetes de avión, visados y seguros UNA VEZ EMITIDOS no son reembolsables y serán cobrados en su totalidad.

2- SERVICIOS TERRESTRES: Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.

1) Entre 26 abril marzo y el 22 de mayo 2024, 30 % del importe total del viaje.
2) Entre 23 de mayo y 13 de junio 2024 días antes de la salida, 50 % del importe total del viaje.
3) Entre 14 de junio y 01 julio 2024 días antes de la salida, 75 % del importe total del viaje.
4) Entre 02 y 26 de julio 2024 (día de la salida), 100% del importe total del viaje.

7.- DOCUMENTACIÓN:

1)La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. **Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.**

2)El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

PARA VIAJAR A EGIPTO LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES DEBEN TENER PASAPORTE CON UNA VIGENCIA DE MINIMO 6 MESES DESDE LA FECHA DE REGRESO DEL DESTINO. EN EL CASO DE ESTE VIAJE, SU PASAPORTE NO PUEDE CADUCAR ANTES DEL 06/02/2025 + VISADO DE ENTRADA A EGIPTO GESTINADO POR RT CULTURAL (INCLUIDO EN EL PRECIO).

8. RECLAMACIONES: El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

9– INFORMACIÓN ADICIONAL: El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.exteriores.gob.es) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de la Generalitat a la web: www.gencat.net/salut Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: www.tutiempo.net. El representante local en destino será su guía acompañante del grupo. Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

10.- CONDICIONES GENERALES: El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

Barcelona, a 19/01/2024

CLIENTE: P. Jose Ignacio Martinez. DIOCESIS DE HUESCA. NIF. R-2200044–B

ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

A) Contratación del viaje combinado. Definida en el contrato de viaje combinado

B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.

Prestaciones:

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

Alojamiento: Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

Transporte:

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.
2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.
3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Otros servicios:

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
3. Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible.

C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.

C.1) Modificación del contrato.

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 %.del precio del viaje.
2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.2). Revisión del precio.

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.

2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato.
El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:

a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o
b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.

2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

C.4). Cesión de la reserva

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión por cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.
3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

C.5). Derecho de desistimiento del consumidor: Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.

C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).

2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:

a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.
B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

C.7). Falta de presentación a la salida

1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación.**

A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

D) Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje

D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.
2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

a) Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
b) Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
c) Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje

1. El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.
2. Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.
3. En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje

1. El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.
2. La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños imputables a la conducta del consumidor

E) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

E.1) . Causas de exoneración de responsabilidad.

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

E.2). Deber de asistencia de la agencia.

1. La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

2. No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

F.1). Reclamaciones a la agencia

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

F.2). Arbitraje de consumo

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.
2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurran intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

F.3). Acciones judiciales

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS "INCLUSION"

INCLUIDO EN EL P.V.P DEL VIAJE

PÓLIZA Nº: 552004473

Introducción: El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

Definiciones, En este contrato se entiende por :
Asegurador: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.
Tomador del Seguro: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.
Asegurado: La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.
Familiares: Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.
Póliza: El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.
Prima: El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

1. Objeto del seguro: Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

2. Asegurados: Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

3. Validez temporal: En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

4. Ámbito territorial: Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

5. Pago de primas: El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

6. Información sobre el riesgo: El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

7. GARANTIAS CUBIERTAS:

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
b) Exámenes médicos complementarios.
c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que, por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de 30.000 euros, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el extranjero, o de 1.500 euros en España.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:

Cuando en aplicación de la garantía de "Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos", se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días.**

7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiendo por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 600 euros.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por
- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.
- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días.**

7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiendo por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un periodo mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por ésta póliza.

7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

7.12 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

7.13 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

7.14 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, al menos 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30€. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30€, hasta el límite máximo de 180€.

Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el artículo 8, de las exclusiones generales

7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES. DE MISSATGES URGENTS:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por estas garantías

AMPLIACIÓN COBERTURAS RELATIVAS AL COVID-19:

- **Gastos de Asistencia Médica en destino, en caso de infección por COVID-19.**
- **Ampliación de días de Convalecencia en hotel, en caso de Cuarentena por COVID-19**

8. EXCLUSIONES:

Las garantías concertadas no comprenden:

a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.

b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.

c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.

d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.

e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.

f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.

g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.

h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

9. LÍMITES: ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementara en un 20 por 100 anual.

10. DECLARACION DE UN SINIESTRO: Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES: El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

12. SUBROGACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.
De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

13. PRESCRIPCION: Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

14. INDICACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO**:** En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN**:** El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.
En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

2. EXCLUSIONES, No están cubiertas por esta garantía :
a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.
e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.
TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.

Barcelona, enero de 2022

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS CON GARANTIA DE ANULACIÓN DE VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS .

PÓLIZA Nº 552004475

Introducción: El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Definiciones, En este contrato se entiende por:
Asegurador: ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.
Tomador del Seguro: La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.
Asegurado: La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.
Familiares: Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.
Póliza: El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.
Prima: El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

1. Objeto del seguro: Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

2. Asegurados: Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

3. Validez temporal: En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

4. Ámbito territorial: Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

5. Pago de primas: El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

6. Información sobre el riesgo: El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA

7. GARANTIAS CUBIERTAS:

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
b) Exámenes médicos complementarios.
c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de **15.000 euros**, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el **extranjero,** o de **1.500 euros en España.**

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:

Cuando en aplicación de la garantía de "Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos", se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días.**

7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiendo por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 600 euros.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por
- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.
- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días.**

7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiendo por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un periodo mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por esta póliza.

7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

7.12 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO:

ARAG se hará cargo hasta un límite de 150 euros, previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo 7.7 "Robo y daños materiales al equipaje".

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

7.13 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, como mínimo 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30 €. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30 €, hasta el límite máximo de 180 €.

Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (tales como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el Artículo 8, de las Exclusiones generales.

7.14 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS

ARAG reembolsará hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Esta cantidad se obtendrá dividiendo el capital garantizado entre el número de días previstos para el viaje, y se indemnizará multiplicando por el número de días de vacaciones no disfrutadas, previa justificación del costo de las vacaciones.

Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Gastos de Anulación de Viaje y sujeta también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado.

7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

7.16 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

7.17 GASTOS ANULACION DE VIAJE (hasta el importe máximo contratatado según el tipo de viaje):

ARAG garantiza hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:

a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.
b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.
El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico o municipal.
4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.
5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
6- Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.
7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.
Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.
En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente.
8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.
9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.
10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).
11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.
12- Complicaciones graves en el estado el embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.
13- Parto prematuro de la asegurada.
14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.
16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.
17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizara una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gestos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realizara después de este día, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.
Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, o en las siguientes 24 horas.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:
No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:
a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
b) Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros (pasajeros) que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

c) Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Generales de la Póliza, que no estando asegurados no sufran alteraciones en su estado que precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas
i) Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

AMPLIACIÓN COBERTURAS RELATIVAS AL COVID-19

- **Cobertura COVID-19 siempre que la enfermedad sea grave.**
- **Cobertura en caso de que algún país exija una PCR negativa para la entrada del asegurado en su territorio, aunque este sea asintomático.**

8. EXCLUSIONES:

Las garantías concertadas no comprenden:

a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.

b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.

c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.

d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.

e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.

f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.

g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.

h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

9. LÍMITES: ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementara en un 20 por 100 anual.

10. DECLARACION DE UN SINIESTRO: Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

11. DISPOSICIONES ADICIONALES: El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

12. **SUBROGACION**: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.
De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

13. PRESCRIPCION: Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

14. INDICACION: Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO**:** En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN**:** El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.
En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

<u>2. EXCLUSIONES.</u> No están cubiertas por esta garantía:

a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.
e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.
TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.

Barcelona, FEBRERO de 2023.